



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO Resolución rectoral No 065

Abril 27 de 2023

Por medio de la cual se adjudica la invitación pública No. **015** para contratar: **“Suministro de refrigerios para atención de eventos pedagógicos”**.

La Rectora de la I.E. Inem José Félix de Restrepo, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por la Ley 115 de 2001, y el reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 04 de mayo 25 de 2016.

CONSIDERANDO

- 1- Que la Institución Educativa, abrió la invitación pública **No. 015** de 2023, para compra de bienes y servicios inferiores a 20 SMLMV cuyo objeto es contratar: **“Suministro de refrigerios para atención de eventos pedagógicos”**.
- 2- Que dicha contratación surtió los trámites de ley, esto es, la publicación de: la invitación pública, estudios previos, cierre de la invitación, evaluación de las propuestas.
- 3- Que para la fecha de cierre del proceso se presentó **UNA** propuesta de:

No.	PROPONENTE	Fecha de entrega	Hora de entrega	Valor de la propuesta
1	MILTON CESAR FLOREZ HIGUITA	20/04/2023	11:5 9 a.m.	\$ 8.632.000

- 4- Que verificados los requisitos mínimos habilitantes del oferente que presento la única propuesta, se encontró que esta se ajusta a los requerimientos y presupuesto oficial y cuenta con todos los documentos establecidos en la invitación.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2023



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



RESUELVE

Artículo primero: Adjudicar la invitación pública **No. 015** al señor MILTON CESAR GLOREZ HIGUITA, identificado con c.c 70.663.542 de Venecia.

Artículo segundo: El plazo para la ejecución de este contrato de servicios se fija en un término de ocho (08) meses, contados al día siguiente de la firma del contrato.

Artículo tercero: Las obligaciones derivadas del presente contrato se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, rubro presupuestal: **Remuneración servicios técnicos**, respaldados con la disponibilidad presupuestal **No. 17** de abril 18 de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2023.



Margarita María Jaramillo Guzmán
Rectora



Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2023